CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS EN EMPRESAS

PROGRAMA ERASMUS+ PRÁCTICAS (SMT)

CURSO 2020/21

PRESENTACIÓN:

Con el fin de contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral europeo, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social de Europa, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral, la Universidade da Coruña pública la Convocatoria finalista de becas de movilidad internacional de estudiantes para prácticas en empresas para el curso 2020/21. Esta convocatoria está destinada al estudiantado matriculado en cursos oficiales en centros propios o adscritos de la Universidad de A Coruña para realizar estancias en empresas u organizaciones extranjeras en el marco del programa Erasmus+ SMT (Key Action I). Las condiciones de la convocatoria desarrollan las contenidas en la Guía del Programa Erasmus+ (Key Action I), y se basan en el compromiso adquirido por la UDC en la Carta Universitaria Erasmus+ otorgada por la Comisión Europea y en el Reglamento de la UDC sobre movilidad internacional de estudiantes.

I. FINANCIACIÓN

Esta convocatoria se financiará con las aportaciones presupuestarias de la Comisión Europea de los proyectos KA 103 año 2019/2021 "2019-1-ES01-KA103-060549" y proyecto KA 103 año 2020/2022, y la contribución de la Universidad de A Coruña (anticipo para compensar con fondos de la Comisión Europea) con cargo a la aplicación presupuestaria 0800E31922 422D 48000 por el importe inicial de 30 000 €, que podrá ser incrementado en caso de disponibilidad presupuestaria.

II. MODALIDADES

La movilidad para realizar prácticas internacionales en empresas admite dos modalidades distintas:

A. **Estudiantes en prácticas:** esta modalidad abarca a todas aquellas personas solicitantes que realizan su período de prácticas mientras poseen la condición de estudiantes matriculados en la UDC.
B. **Recién titulados en prácticas:** esta modalidad abarca a todos aquellos candidatos que soliciten la movilidad en su último año de estudios y que realizan su estancia de prácticas en un período inmediatamente posterior al depósito del título.

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los requisitos para participar en el programa en cualquiera de las dos modalidades previstas son los siguientes:

1. EL/LA ESTUDIANTE TIENE QUE **ESTAR MATRICULADO/LA EN LA UDC** EN EL MOMENTO DE PRESENTAR SU SOLICITUD
   En el momento de presentar la solicitud de movilidad, el/la candidato/a debe estar matriculado/a en estudios oficiales de grado (en un curso superior a primero de grado), de máster o de doctorado.
   Además, dentro de la titulación oficial de la que se trate, el estudiante debe estar matriculado en asignaturas que tengan relevancia para la obtención del título oficial de la UDC, no será suficiente para cumplir con el requisito una matrícula compuesta exclusivamente por asignaturas optativas que no sean necesarias para obtener la titulación.
   A los efectos de cumplir el presente requisito, para la modalidad de "Recién titulados", se entiende que un estudiante está matriculado en la UDC hasta el final del curso académico en que haya superado las últimas asignaturas necesarias para obtener la titulación. El hecho de solicitar el depósito del título durante un determinado curso académico no es obstáculo para que el estudiante siga considerándose matriculado en la UDC hasta la fecha de la última evaluación del calendario académico de dicho curso (25 de septiembre para las titulaciones con el calendario adaptado; 18 de septiembre para titulaciones sin calendario adaptado).
2. EL ESTUDIANTE **NO PUEDE HABER REALIZADO PREVIAMENTE OTRA MOVILIDAD CON FIN DE PRÁCTICAS** EN LA MISMA TITULACIÓN QUE ESTÁ CURSANDO.
   Quedarán excluidos los estudiantes que hubiesen realizado con anterioridad una movilidad para prácticas internacionales en empresas o instituciones en la misma titulación que está cursando.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 1 de un total de 17 página(s).

3. EL ESTUDIANTE NO PUEDE HABER REALIZADO PREVIAMENTE Y DENTRO DEL MISMO CICLO DE ESTUDIOS (GRADO, MÁSTER O DOCTORADO) OTRAS MOVILIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS QUE, SUMADAS A LA QUE SOLICITA, SUPEREN LOS DOCE MESES DE DURACIÓN.
   El programa Erasmus+ solo permite a cada persona participar en la movilidad durante doce meses en cada ciclo.
   Quedarán excluidos los estudiantes que habían realizado movilidades, para estudios o para prácticas, con cargo al programa Erasmus-LLP, al programa Leonardo da Vinci, o al programa Erasmus+ en el mismo ciclo de estudios en el que se encuentran (grado, máster, doctorado), durante un período que, sumado al de la solicitud, exceda de un total de 12 meses.
   Es indiferente a estos efectos el hecho de que el/la estudiante realice o haya realizado la movilidad con o sin beca.
4. EL ESTUDIANTE DEBERÁ **CUMPLIR LOS REQUISITOS DE IDIOMAS EXTRANJEROS** QUE SE ESTABLECEN EN EL APARTADO IV DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. En ningún caso serán admitidas movilidades cuya lengua de instrucción o la lengua objeto de prácticas sea el español, excepto que acredite el nivel de idioma propio del país de destino.
5. EL ESTUDIANTE DEBE **CONTAR CON UN ACUERDO DE FORMACIÓN** EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
6. EL ESTUDIANTE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES QUE IMPONGA O PUEDA IMPONER EN EL FUTURO EL PROGRAMA ERASMUS+. Las reglas de este programa se pueden consultar en la página web de la agencia española encargada de gestionar el programa: www.sepie.es.
7. No se favorecerán las movilidades con fin de prácticas de estudiantes extranjeros residentes en España cuando soliciten como destino de la movilidad su país natal. Estos estudiantes solo podrán realizar la movilidad con beca cero siempre y cuando cumplan todos los requisitos de la convocatoria.
8. Los estudiantes con nacionalidades extranjeras deberán tener el NIE en vigor desde el momento en que solicitan la movilidad hasta el final de esta.

IV. REQUISITOS DE IDIOMAS EXTRANJEROS

Los estudiantes deberán satisfacer los siguientes requisitos lingüísticos:

A) NIVELES EXIGIDOS POR LA UDC Y MOMENTO EN QUE SE DEBEN ACREDITAR:

Los candidatos deberán acreditar, en el momento de la solicitud, los niveles de conocimiento de idiomas extranjeros que se especifican a continuación de alguno de los siguientes modos:

a) Mediante alguna de las certificaciones o diplomas relacionados en el *anexo II.*
b) Mediante el diploma que acredite haber superado el curso correspondiente al nivel exigido en el Centro de Lenguas a través de la convocatoria para la mejora de las competencias lingüísticas del estudiantado.

La UDC, a través del Centro de Lenguas, pondrá a disposición de los estudiantes diversas fechas para la acreditación oficial del nivel en lengua inglesa como se puede ver en el calendario del anexo III.

El nivel mínimo que se deberá acreditar será el siguiente (todos los niveles de conocimiento indicados están referidos al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas –MCERL–):

- **A2 (completo)**: cuando la lengua que se emplee mayoritariamente como lengua de prácticas que va a realizar en la institución/empresa de destino sean el **alemán, italiano o portugués**.
- **B1 (completo)**: cuando la lengua que se emplee mayoritariamente como lengua de instrucción en las prácticas que va a realizar en la institución/empresa de destino sean el **inglés** o **francés**.
- **B1 (completo) en lengua inglesa** cuando la lengua de instrucción sea **cualquier otro idioma distinto del inglés**, **francés, alemán, italiano y portugués.**

El estudiante no podrá incorporar en su acuerdo de prácticas lenguas de instrucción extranjeras no justificadas previamente.

B) CASOS ESPECIALES (QUE NO DISPONGAN DEL CERTIFICADO DEL NIVEL EXIGIDO):

1. Los estudiantes de la facultad de Filología: En el caso de que el idioma objeto de estudio en su carrera coincida con el idioma extranjero de instrucción en la universidad de destino, los estudiantes de todas las titulaciones de este centro presentarán una copia de la matrícula como acreditación del nivel lingüístico.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 2 de un total de 17 página(s).

El estudiantado del Grado en español: Estudios lingüísticos y literarios o de los masters correspondientes deberá acreditar dominio de la lengua inglesa o de la lengua local del país de destino por el procedimiento antes indicado. Que la lengua de instrucción sea el español no es suficiente para cumplir el apartado de conocimientos lingüísticos de la solicitud de movilidad.

2. Los estudiantes de titulaciones bilingües , así como los estudiantes de una titulación internacional oficial de la UDC (doble o conjunta) que se imparta en una lengua extranjera y que incluya movilidad internacional como parte del plan de estudios, presentarán la matrícula en la titulación como acreditación de su nivel.
3. La parte de **preparación del trabajo fin de grado/máster** no se considera como parte obligatoria de prácticas en empresa de una titulación y no tiene reconocimiento de créditos. No se consideran como caso especial las estancias de prácticas donde solo esté previsto realizar la preparación del trabajo fin de grado/máster en la institución de destino, aunque sea una titulación internacional oficial de la UDC.

Los estudiante extranjeros residentes en España y con NIE en vigor, nativos en las lenguas oficiales del país de destino, preferiblemente distinto al país de origen, necesitarán acreditar la nacionalidad extranjera en dicho país y sus estudios previos (equivalentes al nivel de secundaria o universitarios) realizados en esta lengua en su país de origen.

C) NIVEL DE IDIOMAS EXIGIDO POR LA INSTITUCIÓN/EMPRESA DE DESTINO:
Se advierte que, independientemente del nivel de conocimiento de idioma extranjero exigido por la UDC y a mayores de este, la institución/empresa de destino podrá imponer sus propios requisitos a este respeto. **El incumplimiento de estos requisitos impuestos por la institución de destino determinará el rechazo de la candidatura del/la estudiante y la imposibilidad de efectuar la estancia,** aunque en el proceso de selección de la UDC se le hubiese concedido la plaza de movilidad.

V. ORGANIZACIONES DE ACOGIDA Y DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

Las personas candidatas deben buscar y elegir una empresa o institución de destino de conformidad con las siguientes reglas:

A) EMPRESAS E INSTITUCIONES DE DESTINO ELEGIBLES

Son elegibles las empresas u organizaciones de los 27 estados miembros de la Unión Europea (excluída España, y condicionado al BREXIT), de los tres países integrantes del espacio económico europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y Turquía, Macedonia y Serbia.
La expresión «empresa» comprende todos los siguientes destinos posibles:

- Empresas públicas o privadas de cualquier tamaño
- Instituciones públicas locales, regionales o estatales
- Corporaciones y asociaciones relacionadas con el ejercicio profesional o con el mundo empresarial y del trabajo (cámaras de comercio, colegios y asociaciones profesionales y de empresarios, sindicatos)
- Institutos o centros de investigación
- Fundaciones
- Asociaciones sin ánimo de lucro y ONG
- Universidades e instituciones de enseñanza superior dotadas de Carta Erasmus
- Centros de enseñanza no superior de cualquier nivel

No son elegibles como organizaciones de acogida las instituciones y otros organismos de la UE; las organizaciones que gestionan programas de la UE ni las representaciones diplomáticas nacionales (embajadas o consulados) del país de origen del estudiante. Tampoco serán elegibles empresas españolas o gallegas con sucursales/oficinas en el extranjero o empresas extranjeras donde la lengua que se utilice durante la práctica sea el español o gallego.

B) CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL ESTUDIANTE LA TAREA DE BUSCAR Y SELECCIONAR LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN EN LA QUE DESEA DESARROLLAR EL PERÍODO DE PRÁCTICAS

1. Dentro del espectro de instituciones y empresas elegibles será responsabilidad exclusiva del estudiante encontrar la empresa u organización de destino.
2. No obstante, la Oficina de Relaciones Internacionales publicará las posibles ofertas que reciba en el enlace: http://www.udc.es/ori/inf_estudiantes_udc/practicas_empresas/oferta_practicas.html
3. Debe entenderse, en cualquier supuesto, que la UDC se limita a publicar ofertas procedentes del exterior. Estas ofertas se publican de manera automática, sin que la UDC compruebe su veracidad, ni las condiciones de las empresas o instituciones en que se desarrollarán las prácticas anunciadas. La UDC, por consiguiente, no tiene responsabilidad derivada de la falta de realidad de las ofertas anunciadas o del incumplimiento de alguna o de todas las condiciones que aparecen en las ofertas. Se recomienda al

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 3 de un total de 17 página(s).

estudiante que compruebe personalmente estos extremos y no confíe en la autenticidad de la oferta por el simple hecho de incorporarse a la página web de la UDC.

C) PERÍODOS EN LOS QUE DEBEN DESARROLLARSE LAS PRÁCTICAS Y DURACIÓN DE ESTAS

1. Las estancias se realizarán entre el 1/09/2020 y el 30/09/2021 y tendrán una duración de entre 2 y 12 meses.
2. Las estancias de la modalidad **Estudiantes en prácticas** deberán discurrir en su totalidad antes de que el estudiante solicite el depósito del título.
3. Las estancias de la modalidad **Recién titulados en prácticas** deberán discurrir en el año inmediatamente posterior a la graduación del estudiante en la titulación que está cursando en el momento de presentar la solicitud. A estos efectos, se entenderá que el año posterior a la titulación comienza el día en que el estudiante presenta la solicitud del depósito del título.

VI. CONTRATO DE APRENDIZAJE/PRÁCTICAS (*LEARNING AGREEMENT FOR TRAINEESHIPS*), EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Para realizar cualquier movilidad será necesario concertar un contrato de prácticas, en el que se deberá acordar un reconocimiento académico suficiente cuando sea posible. Este contrato de prácticas se ajustará a las siguientes reglas, además de a lo dispuesto en el reglamento de movilidad internacional de la UDC (arts. 15) respeto a los contratos de prácticas.

A) CONTRATO DE APRENDIZAJE/PRÁCTICAS (*LEARNING AGREEMENT FOR TRAINEESHIPS*)

La estancia de prácticas de la persona candidata debe ser aprobada por el centro mediante la firma de un contrato de aprendizaje *(learning agreement for traineeships)* conjuntamente con el estudiante, la empresa o institución de destino y el responsable de RRII del centro en la UDC. El/la responsable de RRII del centro solo firmará el contrato de prácticas cuando compruebe que este fue debida y completamente cubierto por la persona candidata.

1. El contrato de prácticas se formalizará necesariamente en el modelo normalizado del programa Erasmus+ que se adjunta a esta convocatoria como anexo I. El estudiante lo firmará primero e indicará en la **tabla B del contrato** la modalidad elegida.
    a. En la modalidad de **Estudiantes en prácticas**, el estudiante podrá elegir cumplimentar la opción 1, en el caso de prácticas obligatorias en su titulación, o la opción 2, en el caso de prácticas voluntarias.
    b. En la modalidad **Recién titulados en prácticas**, el estudiante deberá cumplimentar la opción 3.
2. El/la representante de la **empresa o institución de destino** deberá firmar el contrato de prácticas, estampando al lado de **la firma el sello oficial** de ésta.
3. El/la **responsable de RRII del centro** sólo firmará el contrato de prácticas cuando compruebe que éste fue debida y completamente cubierto por la persona candidata y aprobada por la empresa o institución de destino.

B) MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DEL CONTRATO DE PRÁCTICAS

1. El contrato de prácticas se podrá modificar o ampliar, única y exclusivamente, en el **plazo de un mes** que cuenta desde el inicio del período de prácticas. **Fuera de este plazo no se admitirá ninguna solicitud de modificación del contrato de prácticas.** El/la estudiante deberá especificar los motivos de la ampliación de estancia, el nuevo período de estancia, las horas ampliadas y el contenido de la práctica para el período ampliado.
2. Las modificaciones/ampliaciones deberán solicitarse empleando el mismo modelo de contrato de aprendizaje del anexo I (learning agreement for traineeship), completando la sección «durante la movilidad» *(during the mobility),* disponible en el enlace http://www.udc.es/ori/inf_estudiantes_udc/formulariosespanoles/
3. El contrato de prácticas modificado/ampliado se le remitirá a la persona responsable de RRII del centro al que perteneciese el estudiante, ya firmado por la institución o empresa de destino. Una vez aprobado y firmado por el responsable de RRII del centro, este se lo enviará a la ORI para su registro con la consiguiente **enmienda al convenio financiero que tendrá que ser firmado al menos un mes antes de la fecha inicial prevista de finalización de su estancia.**

C) EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. El responsable de relaciones internacionales del centro de origen o bien, cuando lo haya y sea competente, el coordinador de prácticas de la titulación procederá a evaluar las prácticas, tras ver el

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 4 de un total de 17 página(s).

certificado final de la práctica *(traineeship certificate)* emitido por la institución de acogida (según el modelo disponible en el anexo I: sección «después de la movilidad» *(after mobility).*

2. En caso de que esté prevista la convalidación de las prácticas por créditos de la titulación que esté cursando el estudiante, la evaluación de estas se hará de acuerdo con la normativa aplicable a dicha titulación. En otro caso, el responsable de relaciones internacionales hará constar la calificación de «apto» o «no apto» a la vista del certificado final de la práctica *(traineeship certificate)* de la institución de acogida.

D) RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

1. Las estancias de la modalidad **Estudiantes en prácticas** deberán dar lugar a un reconocimiento académico suficiente. El reconocimiento académico que proceda deberá expresarse en el contrato de prácticas.
2. El reconocimiento académico consistirá preferentemente en la convalidación del período de prácticas por los créditos ECTS de la asignatura «practicum», «prácticas en empresas» u otra equivalente de la titulación del estudiante.
3. En caso de no existir estas asignaturas en la titulación del estudiante, de no cumplir la estancia del estudiante las condiciones exigidas para su superación, o cuando el estudiante ya haya superado esas asignaturas, el reconocimiento consistirá en la mención expresa del período de prácticas en el suplemento europeo al título.
4. En la modalidad de **Recién titulados en prácticas** el reconocimiento se hará mediante la expedición de un certificado de prácticas.

VII. COMO SOLICITAR LA MOVILIDAD. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A) COMO CUBRIR LA SOLICITUD:

1. Todos los estudiantes que soliciten una movilidad deberán cubrir **una única solicitud** en línea a través del **portal electrónico para estudiantes** de intercambio salientes, disponible en el enlace: https://www.udc.gal/es/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade_Erasmus/Erasmus_practicas/
2. Los estudiantes accederán al portal en línea en el que se presenta la solicitud electrónica con sus credenciales de usuario de la UDC.
3. Antes de comenzar a cubrir la solicitud el/la estudiante debe leer detenidamente las instrucciones que se detallan en el portal y en la solicitud en línea. Las solicitudes que no sean cubiertas por el/la estudiante siguiendo estas instrucciones podrán ser excluidas del proceso de selección.
4. En su solicitud, el/la estudiante debe indicar, como dirección de correo electrónico, única y exclusivamente **la dirección institucional @udc.es** de la que disponen todos los miembros de la comunidad universitaria. Las solicitudes en las que se indique una dirección de correo distinta de la institucional @udc.es podrán ser excluidas del proceso de selección.

B) DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD EN LÍNEA:

- Contrato de aprendizaje/prácticas *(learning agreement for traineeships).* Es obligatorio **cubrir en formato electrónico debidamente todos los apartados** de la sección «antes de la movilidad» *(before the mobility),* en inglés o en la lengua de instrucción que se utiliza en destino. El modelo de contrato de prácticas del anexo I está disponible en versión electrónica en la página web de la ORI en https://www.udc.es/es/ori/inf_estudiantes_UDC/Formulariosespanoles/. El documento deberá subirse al portal, en pdf, debidamente firmado por el estudiante, por el responsable de relaciones internacionales del centro de origen y por la institución de destino. Además de estar firmado, este documento deberá llevar también estampado el sello de la institución de destino. Es importante que todos los datos de las empresas reflejadas en el recuadro *the receiving organisation/enterprise* sean debidamente cubiertos.
- Copia del DNI
- Copia del resguardo de matrícula del curso 2018/19 (para solicitudes que se presenten antes de la apertura del plazo de matrícula del curso 2019/20) o del curso 2019/20, o el expediente académico que incluya las asignaturas matriculadas en estos mismos cursos académicos.
- Justificante del nivel de idioma extranjero de instrucción que se utilice en destino, de conformidad con lo que dispone el apartado IV de esta convocatoria.

C) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes se formalizarán a través del portal electrónico para estudiantes de intercambio. La solicitud solo tendrá validez cuando el estudiante, empleando su cuenta de correo de la UDC, comunique que ya ha realizado la solicitud en línea a outgoing.rrii@udc.es (Campus Coruña) / riferrol@udc.es (Campus Ferrol).
2. El plazo de presentación permanecerá abierto desde el día de la publicación de esta convocatoria en la página web de la ORI **hasta el 15/05/2021.**

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 5 de un total de 17 página(s).

3. Los candidatos deberán completar sus solicitudes **un mes (30 días naturales) antes de la fecha prevista para el inicio de la movilidad.** Toda solicitud que no se presente con la antelación que se indica será automáticamente rechazada.

VIII. APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD, ACEPTACIÓN DE ESTA Y ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DEL PROGRAMA ERASMUS +

A) APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD

1. Tras recibir la solicitud en línea del/la estudiante debidamente cubierta, la UDC comprobará:
   a) Que la persona solicitante cumple los requisitos señalados en los apartados III y IV de la presente convocatoria.
   b) Que la empresa o institución de destino es elegible.
   c) Que el contrato de prácticas esté debidamente cubierto, firmado y sellado, en el modelo del anexo I y conforme a las instrucciones que figuran en la presente convocatoria.
   d) Que el estudiante adjuntó a su solicitud toda la documentación exigida en esta convocatoria.
2. Cuando se cumplan todas las condiciones anteriores, la Universidad de A Coruña aprobará la movilidad del/la solicitante y le comunicará esta aprobación a la persona candidata por correo electrónico.
3. Las personas candidatas con movilidades aprobadas deberán aceptar dicha movilidad según el procedimiento que se indica en el punto siguiente. Las movilidades podrán ser aprobadas con ayuda financiera o con beca cero.

B) ACEPTACIÓN Y RENUNCIA A LA MOVILIDAD. CONTRATO DE SUBVENCIÓN

1. Tras recibir el correo electrónico con la notificación de la aprobación de su movilidad por parte de la UDC, los candidatos deberán formalizar su aceptación o renuncia a la movilidad en un plazo de 10 días naturales.
2. La aceptación o la renuncia se realizará a través del mismo portal en la dirección https://www.udc.gal/es/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade_Erasmus/Erasmus_practicas/. **Además el/la estudiante deberá entregar en la ORI el modelo de aceptación o renuncia junto con el impreso de solicitud de pago por transferencia para formalizar el trámite.**
3. En el caso de aceptación de la movilidad, los estudiantes que habían solicitado la beca Erasmus+, deberán entregar en la ORI el **impreso de solicitud de pago por transferencia** disponible en la dirección: https://www.udc.es/es/ori/inf_estudiantes_UDC/Formulariosespanoles/
   Deberán entregar el original de este impreso debidamente cubierto, sellado por el banco y firmado por la persona interesada. En caso de que en el impreso no figure el sello original del banco, deberá adjuntarse una certificación emitida por la entidad bancaria. La cuenta debe estar abierta en España e identificada mediante el número del IBAN. La persona adjudicataria de la beca debe ser titular o co-titular de esta cuenta de un banco en España.
4. En el caso de aceptar la movilidad (a estos efectos es indiferente que sea una movilidad con o sin beca), todos los candidatos deberán firmar en la ORI un contrato de subvención antes de incorporarse a la organización de destino. Este contrato de subvención podrá ser enviado por correo electrónico (al correo de la UDC) a la persona interesada, en el que se especificará el plazo para devolverlo firmado, o podrá ser firmado presencialmente en la ORI, si fuese posible, en el momento de entregar la aceptación de la movilidad y el impreso de solicitud de pago por transferencia indicado en el punto anterior.
5. En el caso de renuncias, la persona candidata deberá especificar los motivos de la renuncia.

IX. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS ERASMUS+

Como consecuencia de la aprobación de su movilidad, y con carácter inmediato, el/la estudiante será incluido/a en una lista de candidatos a las ayudas económicas del programa Erasmus+.

A) PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS ERASMUS+

1. La UDC dictará una primera resolución en que se adjudican las becas Erasmus+ disponibles, en el plazo de diez días, que cuenta desde el momento en que conozca el importe total de la subvención del programa Erasmus+ que se le hubiese concedido para realizar las prácticas.
2. Si en el momento de dictar esta primera resolución, existen menos becas que personas candidatas, las becas Erasmus+ se adjudicarán conforme a los siguientes criterios:
   a) Nota media del expediente académico calculada según el sistema vigente en el momento de publicar la convocatoria. Las medias serán ponderadas con un coeficiente corrector de 1.17 para las titulaciones técnicas, como se aplica en las convocatorias de las becas del MEC.
   b) En caso de empate entre dos estudiantes, se le adjudicará la beca a quien haya aprobado más créditos de su titulación. De no ser posible aun así dirimir el empate, se le asignará la plaza al estudiante que certifique un nivel MCERL más alto en el idioma en que van a desarrollar sus

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 6 de un total de 17 página(s).

actividades académicas en la institución de destino. De continuar el empate, la plaza se adjudicará al estudiante que tenga más matrículas de honor en su titulación; si ambos tienen las mismas, a quien hubiese obtenido más sobresalientes y así sucesivamente hasta alcanzar el desempate.

3. A partir de la primera resolución, si aún quedasen becas disponibles, la comisión dictará sucesivas resoluciones cada vez que se presente una nueva solicitud de estancia con fines de prácticas y adjudicará las becas conforme al criterio de prioridad temporal. Estas resoluciones se producirán en el plazo máximo de un mes, que cuenta desde el momento en que la persona solicitante presente toda la documentación exigida por la presente convocatoria. A los efectos de determinar entre varias solicitudes cual es la que se presentó primero, se tendrá en cuenta el momento en que la persona solicitante ha cubierto una solicitud completa en el portal en línea, que satisfaga los requisitos del apartado VIII. La mera presentación de una solicitud incompleta en el registro del portal electrónico no concede prioridad temporal a su solicitante.
4. Tanto la primera como las sucesivas resoluciones de adjudicación de las becas se publicarán en la página web de la ORI www.udc.es/ori. Excepto la primera, todas las demás resoluciones se le comunicarán al estudiante por correo electrónico.
5. Contra la resolución que adjudica las becas se podrá presentar una reclamación en el plazo de 5 días naturales desde su publicación. La comisión de selección deberá resolver en el plazo de 7 días naturales que comenzarán a contar desde la finalización del plazo de presentación de las reclamaciones. Esta resolución agotará la vía administrativa y contra ella se podrá presentar un recurso de reposición o un recurso contencioso administrativo en los plazos y en las formas previstos en la Ley 39/2015, del 1 de octubre.

B) CUANTÍA Y PAGO DE LAS AYUDAS

1. El importe de la ayuda será el que disponga el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
2. La empresa puede considerar alguna contribución adicional que será compatible con la ayuda de prácticas Erasmus.
3. Asimismo, las becas Erasmus+ prácticas son compatibles con cualquier otra beca o ayuda a la movilidad procedente de otro organismo público o privado.
4. Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad non sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional. Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y cualificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa. Más información sobre estas ayudas para personas con necesidades especiales, véase la página Web https://www.udc.es/gl/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade_Erasmus/necesidades_especiales/
5. Las personas adjudicatarias de una beca Erasmus+ recibirán el pago en dos plazos, siempre y cuando tengan firmado su convenio financiero y tengan realizada la primera evaluación del idioma en la OLS antes de inicio de la movilidad:

   a) Se iniciará la tramitación del primer pago del 80% de la ayuda antes del inicio de la movilidad en las condiciones que figuran en el convenio financiero que la persona adjudicataria firmará antes del inicio de la movilidad.

   b) El 20 % restante se comenzará a tramitar tras cumplir con las obligaciones siguientes:

      - Presentar en la ORI, en el plazo máximo de 10 días tras finalizar la estancia en destino, el original del certificado final de la práctica (empleando el modelo del contrato de aprendizaje *(traineeship certificate),* sección «después de la movilidad» *(after the mobility).* El certificado deberá estar **firmado y sellado por la empresa y tendrá que especificar las fechas reales de la estancia, y contener la evaluación de la práctica** efectuada por el tutor de la institución de destino. El certificado se podrá presentar con firma electrónica, o bien con la firma manuscrita escaneada siempre que se encuentren debidamente sellados, y remitidos directamente a la ORI por correo electrónico a outgoing.rrii@udc.es (Campus Coruña) / riferrol@udc.es (Campus Ferrol) directamente desde la institución de destino.
      - Elaborar, en el plazo máximo de 10 días tras finalizar la estancia en destino, el informe final de experiencia ***(EU survey)*** que el estudiante debe completar a través de la plataforma de la *mobility tool* y tras realizar la **segunda evaluación** final del idioma a través de la plataforma OLS.

   c) Los modelos de certificado de llegada y final de la práctica se pueden descargar en la dirección https://www.udc.es/es/ori/inf_estudiantes_UDC/Formulariosespanoles/

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 7 de un total de 17 página(s).

C) CRITERIOS DE REPARTO DE REMANENTE DE FONDOS

1. En caso de que se incremente la disponibilidad presupuestaria durante el curso 2020/21 o que tras el cómputo de gastos finales justificados por los candidatos adjudicatarios de movilidades Erasmus+ prácticas con ayuda financiera quedase algún remanente de fondos disponible en la aplicación presupuestaria, estos fondos se podrán reasignar a candidatos adjudicatarios de una movilidad Erasmus+ prácticas con beca cero, siempre y cuando la estancia no esté finalizada en el momento del reparto final.
2. El reparto se hará con aplicación de los criterios del apartado A)2. de este artículo IX, y siempre previo a la firma de la enmienda del convenio financiero de movilidad Erasmus+ prácticas.

X. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES A LOS QUE SE LES CONCEDA LA MOVILIDAD

Además de las recogidas en el Reglamento de movilidad internacional de la UDC, los estudiantes adjudicatarios de una plaza de movilidad en el marco de la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

A) ANTES DE INICIAR LA MOVILIDAD:

1. **Documentación.** La persona candidata deberá entregar en la ORI, preferentemente en versión digital, la documentación siguiente:
   a) Copia del resguardo de matrícula del curso 2020/21 para el candidato de la modalidad de **Estudiantes en prácticas**, o copia del resguardo de depósito del título para el candidato de la modalidad de **Recién titulados en prácticas.**
   b) Copia de la tarjeta sanitaria europea o del seguro médico en vigor durante el período de realización de las prácticas.
   c) Copia de la póliza o certificación acreditativa del seguro de accidentes, asistencia en viaje y de responsabilidad civil contratado.
2. **Primera prueba lingüística en línea (OLS).** Todos los estudiantes, con independencia de la modalidad en la que desarrollen su movilidad, que vayan a emplear como lengua de trabajo los idiomas extranjeros ofertados en la OLS (alemán, checo, danés, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés, polaco, portugués, sueco u otras lenguas que estuviesen disponibles posteriormente en la plataforma OLS), tienen la obligación de someterse a una evaluación de su competencia lingüística, a través de la plataforma OLS, antes de comenzar su movilidad. Esta evaluación es adicional e independiente del requisito establecido en el apartado III de esta convocatoria. Los resultados de la prueba de evaluación lingüística realizada por las personas participantes antes de partir no les impedirán participar en la movilidad. La ORI, de considerarlo necesario en cada caso, les adjudicará una licencia para seguir voluntariamente un curso en línea. Este curso se incluirá obligatoriamente en el convenio de subvención con el estudiante.
3. **Firmar el convenio financiero Erasmus+.**

B) AL INCORPORARSE A LA EMPRESA O INSTITUCIÓN DE DESTINO:

Certificado de llegada. Todas las personas adjudicatarias deberán enviar a la ORI, tras incorporarse a la práctica en la empresa o institución de destino, y en un plazo máximo de 10 días tras esta incorporación, el certificado de llegada, según el modelo que se puede descargar en la dirección siguiente: https://www.udc.es/es/ori/inf_estudiantes_UDC/Formulariosespanoles/ . En el caso de incumplir esta obligación en plazo, se cancelará la movilidad y el/la estudiante deberá devolver el importe de la ayuda recibida.

C) AL FINALIZAR LA MOVILIDAD

1. **Certificado final de las prácticas**. Todas las personas adjudicatarias deberán presentar en la ORI, en el plazo máximo de 15 días tras la fecha inicial prevista de la estancia en destino, el original del certificado final de las prácticas debidamente firmado y sellado por la institución de destino (empleando el modelo del acuerdo de aprendizaje *(traineeship certificate),* sección «después de la movilidad» *(after the mobility)* (véase el modelo anexo I). En caso de incumplir esta obligación en plazo, el/la estudiante deberá devolver el importe de la beca recibida.
2. **Completar el informe de experiencia final *(EU Survey)***. Tras realizar la estancia de prácticas, el/la estudiante deberá redactar un informe sobre la experiencia vivida en su movilidad. A la dirección del correo electrónico de la UDC del estudiante llegará una notificación automática procedente del programa europeo de gestión de la movilidad *(Mobility Tool).* Se trata de una notificación que no admite respuesta

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 8 de un total de 17 página(s).

(desde la dirección replies-will-bediscarded@ec.europa.eu), por lo que conviene revisar detenidamente los mensajes que se reciban en el período siguiente a la finalización de la estancia.
La debida elaboración del informe de experiencia final será considerada como la solicitud de la persona participante del pago del saldo de la ayuda financiera. En el caso de incumplir esta obligación en plazo, el/la estudiante deberá devolver el importe de la beca recibida.

3. **Segunda prueba lingüística en línea (OLS).** Todos los estudiantes, con independencia de la modalidad en que desarrollen su movilidad, que vayan a emplear como lengua de trabajo los idiomas extranjeros ofertados en la OLS, tendrán que someterse a una segunda evaluación final de su competencia lingüística, a través de la plataforma OLS, al finalizar su movilidad. En caso de incumplir esta obligación en plazo, el estudiante deberá devolver el importe de la beca recibida.

XI. SEGUROS

Los estudiantes deberán disponer de una cobertura de seguro adecuada para realizar su movilidad. Los estudiantes serán los responsables de contratar los seguros necesarios para cubrir los riesgos derivados de su estancia y presentar copia ante la ORI antes de iniciar su movilidad. En particular, se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Cobertura de seguro médico. La cobertura de seguro médico es obligatoria. Los estudiantes que realicen su movilidad dentro de un estado miembro de la UE podrán disponer de cobertura al obtener la tarjeta sanitaria europea (TSE) o serán responsables de contratar un seguro médico privado válido para la cobertura en destino.
2. La cobertura de seguros de accidente, asistencia en viaje y responsabilidad civil es obligatoria. Todos los estudiantes serán responsables de contratar seguros de accidentes y responsabilidad civil. En el acuerdo de aprendizaje, se especificará siempre en el apartado de «coberturas de seguros del estudiante» que la institución de envío (la UDC) **NO** pondrá a disposición del estudiante coberturas de seguros de accidente ni de responsabilidad civil.
3. Otros seguros. Se le recomienda a todos los estudiantes que realizan una movilidad internacional contratar adicionalmente un seguro de asistencia en viaje y repatriación con las siguientes coberturas mínimas: transporte o repatriación sanitaria, transporte o repatriación del asegurado fallecido, desplazamiento de familiar acompañante en el caso de enfermedad, estancia de un familiar acompañante, interrupción del viaje por defunción de un familiar, desplazamiento de familiar acompañante por fallecimiento.

XII. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales e a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal. La solicitud de una de estas becas en la Universidade da Coruña implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 da Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD). Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los Tablones físicos de la UDC y en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales Tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Estos derechos los podrá ejercer mediante una solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidade

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 9 de un total de 17 página(s).

da Coruña, calle A Maestranza 9, 15001. A Coruña o al correo electrónico rpd@udc.gal , con la referencia «protección de datos», a través de un escrito firmado para el efecto, junto con una fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente a la Delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

XIII. INFORMACIÓN

La información sobre o Programa Erasmus+ se puede consultar en http://www.sepie.es/.

Para más información diríjanse a la Oficina de Relaciones Internacionales:

CAMPUS DE A CORUÑA
Edificio O Lagar
Campus de Elviña
Tel: 981 167 000 (ext. 1959 /1960)
outgoing.rrii@udc.es

CAMPUS DE FERROL
Edificio de Apoyo al Estudio
Campus de Esteiro
Tel: 981 337 400 (ext. 3634)
riferrol@udc.es

El rector
Julio Ernesto Abalde Alonso

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 10 de un total de 17 página(s).

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 11 de un total de 17 página(s).

Erasmus+

Acuerdo de aprendizaje
Movilidad de estudiantes para prácticas

Educación Superior
Acuerdo de aprendizaje
Nombre del estudiante
Curso académico
20…/20…

Estudiante en prácticas	**Apellidos**	**Nombre**	**Fecha de nacimiento**	**Nacionalidad**[i]	**Género [M/F]**	**Ciclo de estudios**[ii]	**Sector educativo**[iii]
Institución de envío	**Nombre**	**Facultad/ Departamento**	**Código Erasmus**[iv] (si procede)	**Dirección**	**País**	**Nombre de la persona de contacto**[v]**; correo electrónico; teléfono**	
	UNIVERSIDA DE DA CORUÑA	ORI	E LA-CORU01	O lagar – Campus Elviña – 15071 A Coruña	SPAIN	International relations Office (IRO) Email : outgoing.rrii@udc.es riferrol@udc.es	
Organización/ Empresa de acogida	**Nombre**	**Departamento**	**Dirección; página web**	**País**	**Tamaño**	**Nombre de la persona de contacto**[vi]**; cargo ; correo electrónico; teléfono**	**Nombre del mentor**[vii]**; cargo; correo electrónico; teléfono**
					☐ < 250 empleados ☐ > 250 empleados		

Antes de la movilidad

Tabla A – Programa de prácticas en la organización/ empresa de acogida

Fechas previstas del periodo de movilidad: de [mes/año] ……. a [mes/año] …….

Denominación de las prácticas:	**Número de horas laborables por semana:**
Programa detallado del periodo de prácticas:	
Prácticas en habilidades y competencias digitales[viii]**:** Sí ☐ No ☐	
Conocimientos, capacidades y competencias a adquirir al finalizar las prácticas (resultados de aprendizaje previstos):	
Plan de seguimiento:	
Plan de evaluación:	

El nivel de **competencia lingüística**[ix] en _____ [*indicar la lengua principal de trabajo*] que el estudiante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es: *A1* ☐ *A2* ☐ *B1* ☐ *B2* ☐ *C1* ☐ *C2* ☐ *Hablante nativo* ☐

Tabla B – Institución de envío

*Escoja **una** de las tres opciones siguientes:*[x]*:*

1. Las prácticas **forman una parte integrante del plan de estudios**. Una vez concluidas satisfactoriamente, la institución:

Concederá…… ….créditos ECTS (o equivalentes)[xi]	Otorgará una calificación basada en: Certificado de prácticas ☐ Informe final ☐ Entrevista

Hará constar la realización de las prácticas en el Certificado académico del estudiante y en el Suplemento Europeo al Título (o equivalente) del estudiante.	
Hará constar la realización de las prácticas en el Documento de Movilidad Europass: No X Hará constar la realización de las prácticas en un Certificado de Movilidad: Si X	

2. Las prácticas son **voluntarias** (extracurriculares). Una vez concluidas satisfactoriamente, la institución:

Concederá créditos ECTS (o equivalentes): Sí ☐No ☐	En caso afirmativo, indique el número de créditos:
Otorgará una calificación: Sí ☐No ☐	En caso afirmativo, indique en qué se basará: : Certificado de prácticas ☐ Informe final ☐ Entrevista ☐
Hará constar la realización de las prácticas en el Certificado académico del estudiante: Sí ☐No ☐	
Hará constar la realización de las prácticas en el Suplemento Europeo al Título (o equivalente) del estudiante	
Hará constar la realización de las prácticas en el Documento de Movilidad Europass: No X	

3. Las prácticas las realiza **un recién graduado**. Una vez concluidas satisfactoriamente, la institución:

Concederá créditos ECTS (o equivalentes): No X	En caso afirmativo, indique el número de créditos:
Hará constar la realización de las prácticas en el Documento de Movilidad Europass: No X Hará constar la realización de las prácticas en un Certificado de Movilidad: Si X	

Cobertura de seguros del estudiante

La institución de envío pondrá a disposición del estudiante una cobertura de seguro de accidentes (si no dispusiera de dicha cobertura por parte de la organización/empresa de acogida): No X	En caso afirmativo, el seguro de accidente cubre: - accidentes durante viajes relacionados con las prácticas: Sí ☐ No X - accidentes durante el desplazamiento entre el domicilio y el lugar de trabajo: Sí ☐ No X
La institución de envío pondrá a disposición del estudiante una cobertura de seguro de responsabilidad civil (si no dispusiera de dicha cobertura por parte de la organización/empresa de acogida): No X	

Tabla C – Organización/ empresa de acogida

La organización/empresa de acogida ofrecerá al estudiante una ayuda financiera por sus prácticas: Sí ☐No ☐	En caso afirmativo, importe (EUR/mes):
La organización/empresa de acogida ofrecerá al estudiante una contribución en especie por sus prácticas: Yes ☐ No ☐ En caso afirmativo, especifique:	
La organización/empresa de acogida pondrá a disposición del estudiante una cobertura de seguro de accidentes (si no dispusiera de dicha cobertura por parte de la institución de envío): Sí ☐No ☐	En caso afirmativo, el seguro de accidente cubre: - accidentes durante viajes relacionados con las prácticas: Sí ☐No ☐ - accidentes durante el desplazamiento entre el domicilio y el lugar de trabajo: Sí ☐No ☐
La organización/empresa de acogida pondrá a disposición del estudiante una cobertura de seguro de responsabilidad civil (si no dispusiera de dicha cobertura por parte de la institución de envío): Sí ☐No ☐	
La organización/empresa de acogida pondrá a disposición del estudiante el equipamiento y el apoyo necesarios.	
Una vez concluidas las prácticas, la organización/empresa de acogida se compromete a emitir un Certificado de prácticas en las 5 semanas posteriores a su fecha de finalización.	

Mediante la firma del presente documento, el estudiante en prácticas, la institución de envío y la organización/empresa de acogida confirman que aprueban el Acuerdo de aprendizaje y que cumplirán con lo acordado por las partes. El estudiante y la organización/empresa de acogida comunicarán a la institución de envío cualquier problema o modificación concerniente al periodo de prácticas. La institución de envío y el estudiante se comprometerán también a cumplir lo que se haya acordado en el convenio de subvención Erasmus+. La institución respetará los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior en todo lo relacionado con las prácticas (o los principios que se hayan acordado en los acuerdos interinstitucionales con instituciones ubicadas en Países asociados).

Compromiso	Nombre	Correo electrónico	Cargo	Fecha	Firma
Estudiante			*Estudiante en prácticas*		
Responsable [xii] en la institución de envío			*El Responsable de relaciones internacionales del centro UDC / academic coordinator*		**SELLO**
Supervisor [xiii] de la organización de acogida					**SELLO**

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31

Durante la Movilidad

Tabla A2 – Modificaciones excepcionales al programa de prácticas en la organización/empresa de acogida (aprobación del estudiante y de los responsable en las instituciones de envío y de acogida realizada por correo electrónico o mediante firma) **Fechas previstas del periodo de movilidad: de [mes/año] ……. a [mes/año] …….**	
Denominación de las prácticas:	**Número de horas laborables por semana:**
Programa detallado del periodo de prácticas:	
Conocimientos, capacidades y competencias a adquirir al finalizar las prácticas (resultados de aprendizaje previstos):	
Plan de seguimiento:	
Plan de evaluación:	

Compromiso	**Nombre**	**Correo electrónico**	**Cargo**	**Fecha**	**Firma**
Estudiante			*Estudiante en prácticas*		
Responsable [xiv] en la institución de envío			*El Responsable de relaciones internacionales del centro UDC / academic coordinator*		**SELLO**
Supervisor [xv] de la organización de acogida					**SELLO**

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 13 de un total de 17 página(s).

Después de la movilidad

Tabla D – Certificado de prácticas emitido por la organización/empresa de acogida
Nombre del estudiante en prácticas:
Nombre de la organización/empresa de acogida:
Sector de la organización/empresa de acogida:
Dirección de la organización/empresa de acogida [calle, localidad, país, teléfono, correo electrónico], **página web**:
Fechas de inicio y finalización de las prácticas: de [día/mes/año] …… a [día/mes/año] ……..
Denominación de las prácticas:
Programa detallado del periodo de prácticas, incluyendo las tareas desempeñadas por el estudiante:
Conocimientos, capacidades (intelectuales y prácticas) y competencias adquiridas (resultados de aprendizaje obtenidos):
Evaluación del estudiante:
Fecha:
Nombre y firma del supervisor en la organización/empresa de acogida: **SELLO:**

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 14 de un total de 17 página(s).

[i] **Nacionalidad**: País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.

[ii] **Ciclo de estudios**: Ciclo corto (Ciclos formativos de grado superior, nivel 5 del MEC) / grado o titulación equivalente de primer ciclo (nivel 6 del MEC) / máster o titulación equivalente de segundo ciclo (nivel 7 del MEC) / doctorado o titulación equivalente de tercer ciclo (nivel 8 del MEC).

[iii] **Sector educativo**: La herramienta de búsqueda ISCED-F 2013, disponible en http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm, permite localizar el código CINE 2013 en el campo de la educación y la formación que sea más próximo a la titulación que la institución de envío otorgará al estudiante.

[iv] **Código Erasmus**: Identificador único que recibe cada institución de educación superior ubicada en uno de los Países del Programa que ha obtenido la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).

[v] **Persona de contacto en la institución de envío**: persona que facilita el enlace para la información administrativa. Dependiendo de la estructura de la institución, podría ser un coordinador dentro de un departamento o personal de la oficina de relaciones internacionales o equivalente.

[vi] **Persona de contacto en la organización de acogida**: persona que puede facilitar información administrativa en el marco de las prácticas Erasmus+.

[vii] **Mentor**: la persona que apoya e informa al estudiante en prácticas de aspectos relacionados con la actividad y la experiencia de la empresa (su cultura, sus códigos de conducta, etc.). Normalmente, el mentor debería ser una persona diferente al supervisor.

[8] **Prácticas en habilidades y competencias digitales**: cualquier práctica en la que los estudiantes reciben formación teórica y práctica en al menos una de las siguientes actividades: marketing digital (por ejemplo gestión de redes sociales, análisis web), diseño digital gráfico, mecánico o arquitectónico; desarrollo de aplicaciones, software, scripts o páginas web; instalación, mantenimiento y gestión de sistemas y redes TIC; ciberseguridad; análisis, extracción y visualización de datos; robótica y aplicaciones de inteligencia artificial. No se considerarán dentro de esta categoría la atención genérica al cliente, el procesamiento de pedidos, la entrada de datos o tareas de oficina.

[ix] **Nivel de competencia lingüística**: La información sobre el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) está disponible en: http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr.

[x] **Existen tres tipos de prácticas**:
1. Prácticas que forman una parte integrante del plan de estudios (curriculares, obligatorias en la titulación)
2. Prácticas voluntarias (extracurriculares, no obligatorias en la titulación)
3. Prácticas realizadas por recién titulados

[xi] **Créditos ECTS o equivalentes**: en aquellos países donde no está implantado el sistema ECTS, y especialmente para instituciones ubicadas en Países asociados que no participan en el proceso de Bolonia, la denominación “ECTS” se remplazará en todas las tablas por el sistema equivalente que corresponda. Se incluirá un enlace a la página web donde se explique el funcionamiento de dicho sistema.

[xii] **Responsable en la institución de envío**: se encargará de firmar el Acuerdo de aprendizaje, de modificarlo si fuera necesario y de reconocer los créditos y los resultados de aprendizaje correspondientes en nombre del órgano académico pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de aprendizaje. El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.

[xiii] **Supervisor de la organización de acogida**: se encargará de firmar el Acuerdo de aprendizaje, de modificarlo si fuera necesario, de supervisar al estudiante durante sus prácticas y de firmar el Certificado de prácticas. El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.

[xiv] **Responsable en la institución de envío**: se encargará de firmar el Acuerdo de aprendizaje, de modificarlo si fuera necesario y de reconocer los créditos y los resultados de aprendizaje correspondientes en nombre del órgano académico pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de aprendizaje. El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.

[xv] **Supervisor de la organización de acogida**: se encargará de firmar el Acuerdo de aprendizaje, de modificarlo si fuera necesario, de supervisar al estudiante durante sus prácticas y de firmar el Certificado de prácticas. El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 15 de un total de 17 página(s).

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 16 de un total de 17 página(s).

ANEXO II
CERTIFICADOS ADMITIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Tablas de certificados válidos para la acreditación de nivel de idiomas y su correspondencia con el MCERL

En el siguiente cuadro se incluyen las equivalencias de nivel que se aplicarán, sólo para efectos de esta convocatoria, a los cursos de idiomas realizados en el Centro de Lenguas de la UDC:

Idioma	A2	B1
Alemán	A2.2 (60H)	
Francés		B1.2 (45H)
Inglés		B1.2 (60H)
Italiano	A2 (60H)	
Portugués	A2 (60H)	

Se pueden consultar las tablas de equivalencias de otros certificados según ACLES en

http://www.centrodelinguas.gal/pag/305/caja-portada--informacion-para-a-mobilidade-internacional-con-fins-de-estudos/

ANEXO III

Fechas de exames en el Centro de Lenguas de la UDC

12 decembro 2019: IELTS

12 decembro 2019: APTIS

9 xaneiro 2020: ACLES

20 xaneiro 2020: APTIS

13 febreiro 2020: IELTS

21 maio 2020: IELTS

17 setembro 2020:IELTS

3 decembro 2020:IELTS

Más información en la página Web del centro de linguas de la UDC

http://www.centrodelinguas.gal/

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: CSK2CN8V380C83PFOJ7UREKN
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2020 13:51:31 Página 17 de un total de 17 página(s).